



TRASLADO DE EXCEPCIONES

Artículo 175 parágrafo 2o de la Ley 1437 de 2011

Medio de control	Acción de grupo
Radicado	13001-33-33-009-2019-00022-00
Demandante	Roberto Sierra Barrios y otros
Demandado	Distrito de Cartagena de Indias

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2º del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la parte contraria de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda por el apoderado de la parte demandada, por el término de tres (3) días, en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado Noveno Administrativo de Cartagena, y en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co, hoy veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020) siendo las 8:00 de la mañana.

EMPIEZA EL TRASLADO: treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 8:00 a.m.

KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE
SECRETARIA

VENCE TRASLADO: dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020), a las 5:00 p.m.

KAREN MARGARITA CONTRERAS SERGE
SECRETARIA

CLICK AQUÍ PARA VER EL EXPEDIENTE

Centro, Avenida Daniel Lemaitre Calle 32 # 10-129, 4º piso Edificio Antiguo Telectragena
E-mail: admin09cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 6649541
Cartagena de Indias D.T.C.- Bolívar